

de los Proyectos de Transición y de las áreas técnicas, la cobertura de la televisión digital terrestre sea similar a la de la televisión terrestre con tecnología analógica y el grado de penetración de la televisión digital terrestre sea suficiente para garantizar una adecuada sustitución tecnológica de la televisión con tecnología analógica.

En cada uno de los Proyectos de Transición será necesario desplegar centros complementarios para obtener un cobertura digital similar a la existente en analógico, por encima de las obligaciones de los radiodifusores (96%/98%). Dentro de las extensiones de cobertura podemos distinguir:

A.2.1. Actuaciones de Extensión de cobertura.

Actuación 2. Centros excedentes de la Red Principal Analógica.

1. Objetivos: digitalización de centros que en la actualidad forman parte de la R.P.A. financiada por los radiodifusores y que son excluidos en sus planes de extensión de la cobertura digital por criterios de despliegue y optimización de la red.

2. Acuerdo de desarrollo: la Ciudad Autónoma será responsable de determinar cómo se debe prestar la cobertura correspondiente a los centros excedentes de la R.P.A. de los operadores privados de ámbito estatal identificados en el ámbito de los Proyectos de Transición de Fase I de su territorio, así como de que esta cobertura se preste de forma efectiva, asumiendo, de forma directa o indirecta, los correspondientes costes recurrentes.

En el Anexo 2º del presente Convenio Marco se incluye un listado en el que para cada uno de los Proyectos de Transición de Fase I pertenecientes a la Ciudad Autónoma de Melilla, se listan las localidades que reciben cobertura analógica, así como el grado en que la reciben (porcentaje de habitantes), de cada uno de los centros excedentes de la R.P.A. de los operadores privados de ámbito estatal identificados.

3. Modelo de financiación: el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Ciudad Autónoma el 100% de los costes estimados de digitalización de centros que deben asegurar la cobertura asociada a los centros excedentes de la Red Principal Analógica de los operadores privados de ámbito estatal identificados en el ámbito de los Proyectos de Transición de Fase I de su territorio. La Ciudad Autónoma deberá hacerse cargo, de forma directa o indirecta, de los correspondientes costes recurrentes.

En el ámbito de los Proyectos de Transición de Fase I pertenecientes a la Ciudad Autónoma de Melilla se ha identificado 1 centro excedente de la R.P.A., el cual, con su correspondiente cobertura asociada, se encuentran identificado en el Anexo 2º del presente Convenio Marco. De acuerdo con los criterios objetivos de reparto definidos en el modelo de colaboración aprobado y a las estimaciones que fueron base de dicho reparto, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio deberá transferir la cantidad de 54.000 euros a la Ciudad Autónoma de Melilla asociados a esta actuación.

<i>Proyectos de Transición Fase I</i>		
<i>MITYC (Euros)</i>	<i>Ciudad Autónoma de Melilla (Euros)</i>	<i>Aportaciones económicas (Euros)</i>
54.000	-	54.000

4. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se realizará mediante la acreditación de los pagos efectuados. El plazo de justificación será 2008 y 2009.

5. Período de ejecución: 01/01/2008 -30/06/2009.

Actuación 3. Centros de convenio.

1. Objetivos: digitalización de centros analógicos desplegados mediante convenios suscritos por la Ciudad Autónoma y que son necesarios para obtener una cobertura digital similar a la existente en analógico.

2. Acuerdo de desarrollo: la Ciudad Autónoma será responsable de digitalizar estos centros asumiendo, de forma directa o indirecta, los correspondientes costes recurrentes.

3. Modelo de financiación: el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Ciudad Autónoma el 50% de los costes estimados de digitalización de los programas de ámbito estatal, públicos y privados de centros de convenio identificados en los Proyectos de Transición de Fase I de su territorio. La Ciudad Autónoma deberá hacerse cargo, de forma directa o indirecta, de los correspondientes costes recurrentes.